



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**  
**N° 22-0011 AC**

Fecha de radicación: 14 de junio de 2022

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-04-0211-0014/0015-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300 - 360984  
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 51 # 72 - 99 y Carrera 51 # 72 -91  
BARRIO: Lagos del Cacique  
PROPIETARIO(s): Constructora Maxcasa S.A.S  
AREA DEL PREDIO: 256,00 m<sup>2</sup>  
USO: Vivienda  
AREA CONSTRUIDA: 310,18 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**

Se otorga favorablemente el Ajuste de cotas de áreas para el proyecto aprobado en la licencia 68001-2-20-0216 expedida el 4 de diciembre de 2020 por el curador urbano N.º 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez., se realiza ajuste sobre el área correspondiente al lote N.º 1 mencionado en la licencia aprobada y designado como lote N.º 3 en el certificado de libertad y tradición N.º 300 - 360984, indicando correctamente en el cuadro de áreas que el área libre es de 154,35 m<sup>2</sup> y el área del lote es de 256,00 m<sup>2</sup>. Estas áreas se ajustan en los planos arquitectónicos (los cuales corresponden a la licencia de obra nueva). La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente. Estas áreas se corrigen en los planos arquitectónicos, La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

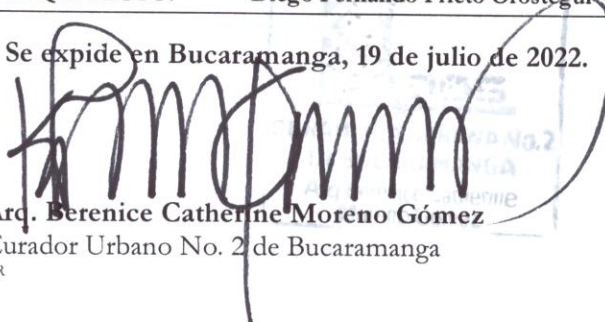
**NOTAS TECNICAS:**

- Tiene licencia 68001-2-20-0216 de fecha del 4 de diciembre de 2020 expedida por el curador urbano N.º 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.
- El presente AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS se expide de acuerdo con los planos presentados en la solicitud.
- La presente Actuación se expide únicamente para AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Diego Fernando Prieto Oróstegui Matrícula A68222007-13723074

Se expide en Bucaramanga, 19 de julio de 2022.

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AR